

CRÓNICA PARLAMENTARIA DEL TERCER  
PERÍODO DE SESIONES DE LA VII LEGISLATURA  
EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
(febrero-junio 2001)

MÓNICA MORENO FERNÁNDEZ-SANTA CRUZ (\*)

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. - II. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. - III.  
LA FUNCIÓN DE CONTROL. - IV. OTRAS ACTIVIDADES.

---

(\*) Letrada de las Cortes Generales

## I. INTRODUCCIÓN

La VII Legislatura comenzó su andadura tras las Elecciones Generales celebradas el 12 de marzo de 2000. Desde entonces, ha vivido ya tres períodos de sesiones completos, encontrándonos actualmente en el cuarto y refiriendo esta crónica al tercero de aquéllos, que abarca desde febrero hasta junio de 2001.

Como dijimos en nuestra anterior crónica, el primer período de sesiones (de mayo a junio de 2000) fue breve y sobre todo de asentamiento de los nuevos miembros de las Cámaras y del Gobierno, pero el segundo período (de septiembre a diciembre de 2000) se vivió ya con intensidad, y así lo demuestra el hecho de que de mayo a diciembre de 2000, y fundamentalmente a partir de septiembre, se aprobaran 14 Leyes, 4 de ellas Orgánicas, se convalidaran 9 Decretos- Leyes, tramitándose 3 como Proyectos de Ley, se autorizaran 36 Tratados Internacionales, se tramitaran casi 50 Proposiciones no de Ley en Pleno y más de 150 en Comisión o se formularan casi 4000 preguntas escritas, a las que se unieron otras 276 orales en Pleno.

En el tercer período de sesiones, estas cifras han continuado en ascenso, y hay que tener en cuenta que ese incremento se ha debido no sólo a la presentación de iniciativas de nuevo cuño durante el mismo, sino en gran parte también a la acumulación de numerosos asuntos que quedaron pendientes en el segundo período de sesiones, que ha sido, por ahora, el más intenso en trabajo de lo que va de VII Legislatura.

Para el análisis del tercer período de sesiones de la VII Legislatura seguiremos, una vez más, la clásica distinción entre función legislativa y función de control, haciendo referencia también a lo que venimos denominando «otras actividades», como son las Declaraciones Institucionales, la actividad de los Grupos de Amistad (pilar de la «diplomacia parlamentaria»), visitas de autoridades y otros acontecimientos que dan una idea completa de la intensa actividad de la Cámara, inmersa en el papel de un Parlamento del siglo XXI, que supera en mucho las funciones del Parlamento tradicional, y que sigue necesitando, sin duda alguna, la tan reclamada reforma del Reglamento de la Cámara, labor en la que continúa trabajando el Grupo de Trabajo para la Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, y que, al menos, ya ha tenido una plasmación práctica, y muy afortunada, como veremos después, modificando la tramitación de las interpelaciones en un intento de racionalizar el tiempo y reformular este importante instrumento de control parlamentario centrándolo en su auténtica función y concepto.

## II. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

La actividad legislativa desarrollada por las Cámaras en la VII Legislatura comenzó, como dijimos, básicamente, en el segundo período de sesiones, aprobándose, de 48 iniciativas presentadas, 14 Leyes, cuatro de ellas Orgánicas. A ellas se suman otras 17 Leyes, dos de ellas Orgánicas, aprobadas en el tercer período de sesiones, con lo que, en lo que va de Legislatura se han aprobado ya un total de 31 Leyes, 6 de ellas orgánicas.

Las Leyes aprobadas en este tercer período de sesiones fueron las siguientes:

– En materia de Justicia, la *Ley Orgánica 2/2001, de 28 de junio, sobre composición del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, procedente de una Proposición de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV) y de Coalición Canaria. Esta Ley modifica en parte el régimen de elección del órgano de gobierno del Poder Judicial, contenido hasta ahora en los artículos 112 a 116 de la LOPJ y que fue objeto de crítica desde sus orígenes; se prevé ahora un nuevo procedimiento para de-

signar a los Vocales del CGPJ que han de ser propuestos entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Española. Como sucedía hasta ahora, estos 12 Vocales serán propuestos al Rey, 6 por el Congreso de los Diputados y 6 por el Senado, por mayoría de 3/5 de cada Cámara, pero, y esta es la novedad, entre los presentados a las Cámaras por los Jueces y Magistrados conforme al siguiente procedimiento: se presentarán, hasta un máximo del triple de los 12 puestos a proponer, por las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados o por un número de Jueces y Magistrados que representen, al menos, el 2 por ciento de todos los que se encuentren en servicio activo. La determinación del número máximo se ajustará a criterios de proporcionalidad según lo dispuesto en el artículo 112.3 de la LOPJ en su nueva redacción. A este respecto se introdujo además una Disposición Transitoria para facilitar la pronta renovación del anterior CGPJ, cuyo plazo estaba a punto de expirar y que ya ha sido renovado conforme a ella. Asimismo, esta Ley ha dado lugar a la *Reforma del artículo 205 del Reglamento del Congreso de los Diputados*, aprobada por el Pleno de la Cámara el 27 de junio de 2001, añadiéndose un apartado 2 al citado artículo 205, que dispone que los candidatos presentados por los Jueces y Magistrados según establece la LOPJ, se someterán directamente a votación del Pleno, una vez que la Mesa de la Cámara haya comprobado el cumplimiento de los requisitos constitucional y legalmente establecidos, sin que proceda su comparecencia y excluyendo, por tanto, la intervención de la Comisión Consultiva de Nominamientos, que sí participa en el caso de la elección de los otros 8 Vocales que siguen eligiendo las Cámaras, 4 cada una, según el procedimiento original de la LOPJ. En el trámite ante el Pleno los Grupos Parlamentarios sí podrán fijar su posición al respecto durante 5 minutos.

– En el orden laboral, se aprobó la *Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad* (procedente del Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo), que introduce diversas modificaciones en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, referidas al contrato de trabajo, sus modalidades, forma y duración, reforzando la estabilidad en el empleo, dando mayor impulso a los contratos de relevo y a tiempo parcial, considerado este último como uno de los instrumentos más propicios para el crecimiento del empleo estable y la adaptación a las necesidades de empresas y trabajadores. Se amplía también el colectivo que puede benefi-

ciarse de los contratos formativos y se establece un nuevo contrato temporal de inserción con programas de contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. También se refuerzan las garantías en los supuestos de subcontratación y de sucesión de empresas, se toman medidas para evitar el abuso de la contratación temporal de corta duración, se deroga la disposición adicional décima de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que estimulaba la jubilación forzosa de los trabajadores de mayor edad y su retirada del mercado de trabajo, medida que respondía a necesidades que ya no son las actuales, y todo ello sin dejar de lado las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar, ampliando la normativa sobre permisos de maternidad y paternidad en atención al supuesto específico de nacimiento de hijos prematuros o que requieran hospitalización tras el parto.

– En materia de medioambiente, se aprobaron la *Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental* (procedente del Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre), que parte del principio de prevención, tratando de evitar con anterioridad a su producción la contaminación o los daños ecológicos, antes que combatir sus efectos; y la *Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*, cuyo eje central es la regulación de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes de cuenca, una medida no exenta de polémica y que, según la exposición de motivos de la Ley, trata de garantizar la satisfacción racional de las demandas en todo el territorio nacional. Además se contemplan medidas para racionalizar y optimizar los recursos hídricos, potenciando la obtención de recursos alternativos, como son los procedentes de la desalinización de aguas de mar y salobres, de reutilización de aguas residuales o canalización de lluvia.

– En materia internacional, se ha aprobado la *Ley 1/2001, de 13 de marzo, por la que se autoriza la participación del Reino de España en la 8.ª Reposición de Recursos del Fondo Africano de Desarrollo*.

– Se aprobó también en el tercer período de sesiones la *Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado*, a la que se presentaron 360 enmiendas en el Congreso de los Diputados, de las cuales casi la mitad dieron lugar a enmiendas transaccionales, lográndose un amplio acuerdo entre todos los Grupos Parlamentarios. Esta Ley establece la normativa bá-

sica de ordenación del sector y la comercialización de los productos pesqueros, centrándose en la competencia exclusiva del Estado y dejando a las Comunidades Autónomas el desarrollo y ejecución de la normativa básica en sus respectivos territorios. El objetivo que preside esta regulación es la explotación equilibrada y responsable de los recursos pesqueros en la búsqueda del desarrollo sostenible del sector, y todo ello dentro del marco comunitario. Se potencia la investigación oceanográfica y pesquera y se trata de favorecer la calidad de los productos pesqueros, la transparencia del mercado y la protección a los consumidores, sin olvidar la mejora de las actividades pesqueras y el nivel de vida de los pescadores, promoviendo medidas compensatorias de los desequilibrios económicos y sociales que se produzcan en las regiones que dependen de la pesca.

– *La Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria*, responde a una exigencia derivada de la Constitución Española, que consagra el derecho a la protección de la salud y otorga a los poderes públicos competencias para organizar y tutelar la salud pública, a la vez que les encomienda la defensa de los consumidores y usuarios (arts. 43, 51 y 149.1.16 CE). En la línea del Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria, presentado por la Comisión Europea, y como resultado de una Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados instando al Gobierno a constituir una Agencia Española de Seguridad Alimentaria, se crea ésta como organismo autónomo, con el objetivo de proteger la salud pública, contribuyendo a que los alimentos destinados al consumo humano sean seguros, garantizando su calidad nutricional y la promoción de la salud.

– En materia económica se aprobó la *Ley 9/2001, de 4 de junio, por la que se modifica la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, determinados artículos de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de defensa de la competencia y determinados artículos de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro*, dicha Ley da un paso más en el proceso de liberalización del sector eléctrico, estando prevista con carácter definitivo la liberalización del suministro para el 1 de enero de 2003, y aclara el marco aplicable a los costes de transición al régimen de competencia para los titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica, a la vez que delimita el contenido de los Acuerdos que puede adoptar el Gobierno en expedientes de concentración empresarial. Además se otorga a los órganos competentes en materia de de-

fensa de la competencia de instrumentos efectivos para garantizar el respeto de dichos acuerdos (siendo la novedad las multas coercitivas). También se aprobó la *Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley de Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril*, emanada en el marco de la modernización del sector público empresarial del Estado y de la mejora de la estructura de los grupos públicos titulares de participaciones societarias, esta Ley incorpora en la SEPI sociedades del Grupo Patrimonio, con el objetivo de conseguir rápidas reordenaciones del sector público estatal que garanticen el abandono por el Estado de la titularidad de empresas que actúan en mercados abiertos y competitivos que no requieren la presencia de un operador público. Además se permite al Gobierno, sobre la base de decisiones concretas, reordenar y reestructurar los grupos societarios públicos dependientes de la Administración General del Estado o sus organismos públicos.

– También se aprobaron la *Ley 2/2001, de 26 de marzo, por la que se crea el Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales*; la *Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual*; la *Ley Orgánica 1 /2001, de 26 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Mejoramamiento del Régimen Foral de Navarra*, y cinco créditos extraordinarios.

Finalmente, quedaron en tramitación en el tercer período de sesiones diversos Proyectos y Proposiciones de Ley, como son, entre otros, los siguientes: Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes (procedente del Real Decreto- Ley 4/2000, de 23 de junio), Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y del Código Civil, sobre sustracción de menores y Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, por la que se otorga a Internet la consideración de servicio universal, continuando todos ellos en tramitación.

Habiendo quedado pendientes también en el tercer período, se han aprobado en el cuarto la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación y la Ley por la que se modifica la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, para incorporar al derecho español la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio, relativa a la protección jurídica de las inversiones biotecnológicas.

## II. LA FUNCIÓN DE CONTROL

Dentro de la función de control venimos incluyendo en nuestras crónicas determinados actos, como los de autorización o información sobre Tratados Internacionales y la convalidación de Reales Decretos-Leyes, junto a los instrumentos típicos de control, que son las preguntas, interpelaciones, proposiciones no de ley (muchas veces más cerca de la función que Manzella llama de «indirizzo político») y comparecencias (si bien muchas de ellas no buscan un control del ejecutivo sino una información, que de forma instrumental sirve a sus funciones parlamentarias, precisamente por ello el artículo 44 del Reglamento permite que las Comisiones «por conducto del Presidente del congreso» recaben . . .»<sup>3.º</sup> La presencia de autoridades y funcionarios públicos por razón de la materia objeto del debate, a fin de informar a la Comisión. 4.º. La comparecencia de otras personas competentes en la materia, a efectos de informar y asesorar a la Comisión»).

– Por lo que respecta a las *comparecencias* celebradas, el Presidente del Gobierno ha comparecido ante el Pleno para informar sobre el Consejo Europeo celebrado los días 15 y 16 de junio en Gotemburgo (Suecia) y también para celebrar el debate del estado de la nación, los días 26 y 27 de junio. También ha comparecido el Gobierno en 98 ocasiones en Comisión, otras 23 al amparo de los artículos 202 y 203 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y además han tenido lugar 173 comparecencias de autoridades y funcionarios en Comisión, a las que se unen casi 100 de personas competentes en determinadas materias a efectos de asesorar e informar a las Comisiones.

– El protagonismo de las *preguntas* entre los mecanismos de control parlamentario sigue siendo indiscutible. El número de preguntas continúa incrementándose, especialmente las escritas, ya que las orales en Pleno están sometidas a cupo y su número se mantiene más o menos estable de una a otra Legislatura. Durante la VII se ha fijado ese cupo, para cada Grupo Parlamentario, en una pregunta por cada diez diputados o fracción, y se incluyen hasta 24 preguntas orales en cada sesión plenaria, los miércoles por la tarde. En cifras, se han formulado al Gobierno en este período 388 preguntas orales en Pleno, de las cuales sólo una fue inadmitida a trámite por la Mesa de la Cámara por no cumplir los requisitos reglamentarios, 8 fueron retiradas y 49 decayeron, habiendo sido contestadas por el Go-



bierno en el Pleno un total de 332. Además se viene haciendo un uso cada vez mayor de las preguntas orales en Comisión, no sometidas a cupo y que se centran en cuestiones más concretas y especializadas, relacionadas con la materia de las distintas Comisiones Parlamentarias. Este incremento se ha hecho especialmente patente en este tercer período de sesiones, pues si entre el primer y segundo períodos se presentaron un total de 184 y se contestaron 53, en este tercero se han presentado 534, de las que 7 fueron inadmitidas a trámite por no cumplir los requisitos reglamentarios, 21 fueron retiradas y 249 han sido contestadas, quedando convertidas al final del período de sesiones 248 en preguntas escritas (artículo 189.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados). Este elevado número de preguntas en Comisión da una idea de la intensa actividad de las Comisiones Parlamentarias, con numerosas reuniones semanales que en más de una ocasión ponen en jaque los recursos de la Cámara para facilitar tal número de reuniones. No obstante, las Preguntas escritas siguen siendo las más numerosas, se han presentado en este período de sesiones un total de 6.948, habiendo sido inadmitidas 41 por no cumplir los requisitos parlamentarios, retiradas 33 y 6.116 contestadas por el Gobierno. Asimismo hay que destacar la formulación de más de 100 preguntas orales al Director General del Ente Público RTVE, cuya tramitación, regulada por la Resolución de la Presidencia sobre aplicación de las normas reglamentarias en el funcionamiento de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE, es muy similar al de las preguntas orales en Pleno, formulándose hasta un total de 25 en cada sesión de control, que tiene lugar una vez al mes, con arreglo también al sistema de cupo y atendiendo al principio de proporcionalidad. Igualmente se han tramitado 25 preguntas con respuesta escrita al Ente Público RTVE.

– En cuanto a las *Interpelaciones Urgentes* es importante señalar que, como dijimos más arriba, han sido las protagonistas de la puesta en marcha de una de las reformas que se prevén para el nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados. Lo que se acordó por la Junta de Portavoces para un par de sesiones se ha acabado convirtiendo en una práctica aceptada por todos y respetada en todas las sesiones. Actualmente, el Reglamento del Congreso prevé un procedimiento para las interpelaciones que comprende la intervención del diputado interpelante, la contestación por un miembro del Gobierno, la réplica y dúplica de los anteriores y, tras ello, la intervención de un representante de cada uno de los demás Grupos Parlamentarios para fijar posición (art. 183 RC). La práctica ha de-

mostrado que, en muchas ocasiones, además del alargamiento del tiempo, la intervención del resto de los Grupos Parlamentarios desvirtuaba la relación de control entre el Grupo interpelante y el Gobierno; ante esto se decidió por la Junta de Portavoces poner en práctica, para comprobar su aceptación, la propuesta del Grupo de Trabajo de Reforma del Reglamento, consistente en tasar el tiempo de intervención del interpelante y del Gobierno (10 minutos para las primeras intervenciones y 5 minutos para las segundas) de forma semejante a lo que sucede en la tramitación de las preguntas orales, suprimiendo además la intervención del resto de los Grupos, con lo que la duración total de cada interpelación es de 35 minutos. La experiencia ha sido un éxito, pues la nueva sistemática, que devuelve su carácter a la interpelación, que podríamos definir como una pregunta más amplia y referida a cuestiones de política general, se ha incorporado al procedimiento parlamentario de la mano de la costumbre, superando lo establecido en la letra del Reglamento, y consolidándose en su nueva regulación en cada sesión plenaria de control. En total, y conforme al nuevo procedimiento, han sido presentadas 55 interpelaciones urgentes en este período, habiéndose contestado 39 (se incluyen tres interpelaciones en cada sesión plenaria, los miércoles por la tarde, a continuación de las preguntas) dando lugar 35 de ellas a Mociones consecuencia de Interpelación Urgente, de las cuales han sido aprobadas 11, mientras que 24 han sido rechazadas y 2 retiradas.

– En lo referente a las *Proposiciones no de ley*, se presentaron para su tramitación ante el Pleno 111, retirándose 19, aprobándose 10 sin modificaciones y 13 con modificaciones, siendo rechazadas por el Pleno un total de 18; en cuanto a las Proposiciones no de ley presentadas para su tramitación en Comisión destaca el notable incremento en su utilización, de forma que, si en los dos primeros períodos de sesiones se presentaron un total de 169, en el tercero la cifra asciende a más de 400, siendo rechazadas 198 y aprobadas 17 sin modificaciones y 90 con modificaciones, retirándose 29.

– En relación con los *Tratados Internacionales*, continúa el ritmo intenso de tramitación. En total, en los dos primeros períodos de sesiones, se ha autorizado al Gobierno a prestar el consentimiento, conforme al artículo 94.1 de la Constitución, a casi 40 Convenios Internacionales, a los que se suman 17 más en el tercer período. Asimismo, las Cámaras han sido informadas en este tercer período, conforme a lo dispuesto en el artículo

94.2 de la Constitución Española, de la conclusión de otros 7 Tratados Internacionales que no precisaban autorización.

– En lo que se refiere a los *Decretos-Leyes*, cuya convalidación por el Congreso de los Diputados prevé la Constitución en el plazo de treinta días siguientes a su promulgación, se han presentado un total de 11 por el Gobierno, de los cuales 8 han sido convalidados y 3 han sido tramitados como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.

– Los *mecanismos de información* puestos al servicio de los parlamentarios son utilizados con profusión. Al amparo del artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que faculta a los Diputados, para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, previo conocimiento del respectivo Grupo Parlamentario, a recabar de las Administraciones Públicas los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas, se han presentado en el período que estamos analizando 573 solicitudes de informe, cifra que duplica el número total de las presentadas en los dos primeros períodos de sesiones.

#### IV. OTRAS ACTIVIDADES

Finalmente, como dijimos en la introducción, la crónica parlamentaria de este período no quedaría completa si no dejáramos constancia de otras actividades realizadas por la Cámara, como han sido:

– Declaraciones Institucionales: En este período se han aprobado por el Congreso de los Diputados tres Declaraciones Institucionales coincidiendo con tres fechas clave: el *23 de febrero*, aniversario del intento de golpe de Estado, «condenando el grave atentado contra el orden constitucional que hace 20 años pretendió anular el régimen de libertades, vulnerar la legalidad y sustituir por la fuerza la voluntad democráticamente expresada por los españoles»; el *8 de marzo*, día internacional de la mujer y el *21 de marzo*, día internacional contra el racismo.

– El 7 de marzo S.M. el Rey recibió en el Palacio de la Zarzuela a la Mesa del Congreso de los Diputados, que le informó sobre el trabajo que realiza la Cámara Baja.

– Los días 26 y 27 de junio se celebró el debate sobre el estado de la nación, retransmitido por primera vez en directo por internet y traducido a la lengua de signos.

– Visitaron la Cámara numerosas personalidades, como el Primer Ministro de la República Checa, Milos Zeman, el 5 de marzo; la Presidenta del Parlamento Finlandés, Riita Uosukainen, el 23 de enero; el Primer Ministro turco, Bulent Ecevit, el 4 de mayo; el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa; la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Popular de la República Popular China, la Fiscal de la Corona Inglesa y la Delegación de la Comisión de Justicia del Bundestag.

– Los días 1 y 2 de marzo se celebraron las VII Jornadas de Derecho Parlamentario, que trataron sobre el papel de la monarquía parlamentaria y la sucesión a la Corona.

– El 9 de febrero el Congreso acogía el primer encuentro sobre «Política y Nuevas Tecnologías de la Información», organizado por la Asociación de ex diputados y ex senadores de las Cortes Generales.

– El 24 de mayo tenía lugar en la Cámara la sesión especial de las Naciones Unidas a favor de la infancia.

– También albergó el Congreso la reunión de la Comisión Permanente de la Unión Interparlamentaria Iberoamericana de Comisiones de I+D y la XII Conferencia Interparlamentaria «Eureka», sobre investigación, desarrollo e innovación, los días 17 y 18 de mayo. El Programa «Eureka» ha sido presidido por España de junio de 2000 a julio de 2001.

– En cuanto a la actividad de los Grupos de Amistad, celebraron reuniones, entre otros, el Grupo Hispano- Griego, en Madrid los días 6 y 7 de marzo, tratando de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, la ampliación de la Unión Europea y el papel del Parlamento en la Globalización, y en Atenas, del 4 al 8 de junio, debatiendo sobre el presente y el futuro de la Unión Europea en materia de política agrícola y medioambiente y sobre la intervención de los Balcanes; y también se reunía el Grupo Hispano-Británico en Sevilla, del 31 de enero al 2 de febrero, debatiendo sobre temas bilaterales, protección de datos y nuevas tecnologías, utilización

de embriones con fines médicos, el papel de los parlamentos nacionales en la Unión Europea y la política de seguridad y defensa común.

Tristemente, hubo que lamentar de nuevo en este período actos cometidos por la barbarie terrorista, condenando el Pleno del Congreso de los Diputados los asesinatos de D. José Ángel Santos Larrañaga, D. Josu Leonés Azcona y del senador D. Manuel Giménez Abad.